

# Solicitud de Seguro de Desempleo

## ¿Qué es el Seguro de Desempleo?

El Programa de Seguro de Desempleo proporciona ingresos temporales a los trabajadores que pierden sus empleos sin culpa propia. Beneficios del seguro de desempleo pueden ser de hasta \$ 405 por semana, dependiendo de sus salarios anteriores. Los beneficios se pagan hasta por 26 semanas. También puede solicitar los Beneficios Extendidos, lo que proporciona hasta 67 semanas de beneficios adicionales.

## ¿Soy Elegible?

Para ser elegible para los Beneficios del Seguro de Desempleo, usted debe haber ganado suficientes salarios en su "período base". Determinar si usted ha ganado lo suficiente en el período base es complicado, por lo que lo más seguro es aplicar si no está seguro. Sin embargo, aquí hay un esquema de las reglas de elegibilidad. Su período base consta de cuatro trimestres completos del calendario. Los trimestres de calendario para cada año son enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre. Una cuarta parte debe haber pasado antes de que se considere completa.

Usted puede elegir el período de base que es más favorable para usted. Su periodo base es:

- los cuatro primeros de los cinco más recientes Cuartos, o
- los cuatro últimos trimestres completos.

## Para ser elegible para beneficios, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Usted debe haber ganado al menos \$ 1600 en uno de los trimestres en su período base;
2. Usted debe haber ganado algunos salarios en al menos dos trimestres en su período base;
3. Su salario total en el período base debe ser igual al menos una vez y media del salario que usted ganó

El trimestre en que ganó más: si ganó \$ 2,000 en su mejor trimestre, debe haber ganado \$ 3,000 en todo el período base.

## Además del requisito de ingresos, debe cumplir con ciertos requisitos generales.

1. Usted debe estar listo, dispuesto y capaz de trabajar.
2. Si abandonas tu último trabajo, debes haber tenido "buena causa" (una buena razón). Ejemplos de ello son los problemas de salud causados por las condiciones de trabajo, la enfermedad física o la discapacidad; Y el acoso sexual.
3. No debe haber sido despedido por mala conducta. Para propósitos de desempleo, "mala conducta" está haciendo cosas que son seriamente perjudiciales para los intereses de su empleador y que violan los estándares razonables de comportamiento. Cometer un error en el trabajo no debe ser mala conducta.

Si cumple con los requisitos de elegibilidad, tiene derecho legal a los Beneficios del Seguro por Desempleo.

## ¿Cuáles serán mis beneficios?

Su beneficio semanal será el más alto de:

- 1/26 de los salarios que ganó en el trimestre de la base de ingresos más alto. Si ganó \$ 3,575 o menos en su trimestre más alto, calcule 1/25 de los salarios ganados en ese trimestre;
- 
- -1/2 del salario semanal promedio durante su período base.

Si la segunda forma de calcular sus beneficios es mejor para usted, debe solicitar este método en un plazo de 10 días después de recibir la notificación de que es elegible.

Updated 4/12

---

---

## **¿Cómo me inscribo?**

Para solicitar Beneficios del Seguro de Desempleo, llame gratis al Centro de Reclamaciones al (888) - 209-8124. Si utiliza equipo TDD, llame a un operador de relé al (800) 662-1220 e instruya al operador a llamar al Centro de Reclamos por Teléfono al (888) 783-1370. Los mejores momentos para llamar son jueves y viernes por la tarde.

También puede solicitarlo en línea en <https://ui.labor.state.ny.us/UBC/home.do> (sólo en inglés).

Es importante aplicar lo antes posible después de perder su trabajo porque hay un período de espera de una semana antes de tener derecho a recibir beneficios.

Cuando usted solicita, tenga la siguiente información con usted: Número de Seguro Social, prueba de empleo (Registro de Empleo, talones de pago, formularios W-2 más recientes), nombres y direcciones de empleadores recientes y licencia de conducir . Si usted no es ciudadano estadounidense, también necesitará su información de registro y autorización de trabajo.

Si no habla o lee bien el inglés, pida un intérprete. The Telephone Claim Centre ofrece traducciones en español, ruso, cantonés, mandarín y criollo. Si no hay traductor disponible, pida a un amigo o familiar que lo ayude. Es importante entender lo que está pasando para que usted proporcione la información correcta.

Asegúrese de que toda la información proporcionada es exacta. No diga que fue despedido si renunció o fue despedido. Hay sanciones por tergiversación. Si hay una pregunta sobre su elegibilidad, un Examinador de Reclamaciones le entrevistará por teléfono sobre su último trabajo y cómo terminó. El Examinador de Reclamaciones también solicitará información de su empleador antes de tomar una decisión sobre su solicitud.

---

---

## **Si Mi Reclamación es Aprobada:**

### **¿Cuándo recibiré beneficios?**

Si su reclamo es aprobado, usted recibirá beneficios a través de una tarjeta de pago directo o depósito directo en su cuenta de cheques de tres a cuatro semanas. A continuación, recibirá beneficios semanales, siempre y cuando continúe demostrando que está haciendo esfuerzos razonables para encontrar un trabajo. Para seguir recibiendo beneficios, usted necesitará certificar por teléfono sobre una base semanal que continúe siendo elegible para beneficios. El folleto del programa de Seguro de Desempleo explica cómo certificar los beneficios.

### **¿Qué puedo hacer si mi solicitud es denegado?**

Si su solicitud es denegada, puede apelar la decisión y tener una audiencia ante un Juez de Derecho Administrativo. Solicite una apelación enviando una solicitud de audiencia a la dirección en el aviso que recibió. La apelación debe recibirse dentro de los 30 días de la fecha en que se le envió por correo el aviso de denegación de beneficios. Se le enviará por correo la fecha, hora y lugar de la audiencia. Mientras espera su audiencia, continúe recertificando semanalmente por teléfono.

Las audiencias son informales y no se requiere tener un abogado, pero generalmente las personas a las que se les niegan los beneficios tienen más probabilidades de ganar su apelación si tienen un abogado u otro representante. Si cree que su solicitud fue denegada de manera errónea, solicite asistencia gratuita:

Centro de Acción de Desempleo: 212-998-6568  
Liga de Defensa de los Trabajadores: 212-627-1931  
Parada única: para ubicaciones e información de contacto, visite [www.singlestopusa.org/Locations/Northeast/NewYork.shtml](http://www.singlestopusa.org/Locations/Northeast/NewYork.shtml).

---

---

**CDP - Urban Justice Center**

123 William St. 16th floor

New York, NY 10038

Tel: 646-602-5200 Fax: 212-533-4598

---

---